

Agentes de Retención de impuesto a la renta e impuesto al valor agregado

El Servicio de Rentas Internas (SRI) emitió el 14 de septiembre de 2020 la Resolución Nro. NAC-DNCRASC20-00000001, cuyo contenido resumimos a continuación:

Calificar

- Se califica a 81.940 contribuyentes como “Agentes de Retención” del impuesto a la renta e impuesto al valor agregado. Para revisar el catastro agentes de retención utilizar el siguiente link:
<https://meet.google.com/linkredirect?authuser=0&dest=https%3A%2F%2Fwww.sri.gob.ec%2Fweb%2Fquest%2Fcatastros>



Actualizar

- De oficio, se actualizará la calificación de agente de retención en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- La actualización constará en la base de datos del SRI a partir del 01 de octubre del 2020.



Notificar

- Notificar con el contenido de esta resolución a los sujetos pasivos calificado, a través de la Gaceta Tributaria Digital.



Recordar a los Sujetos Pasivos

- Desde 01 de octubre, los sujetos pasivos deberán cumplir con las obligaciones tributarias y sus deberes formales como agente de retención.
- La calificación de agente de retención se mantendrá de manera permanente hasta ser revocada.
- Se podrán reimprimir el RUC en la página web del SRI, a partir del 01 de octubre.
- La información de los sujetos pasivos de su calidad de agentes de retención y el número de esta resolución deberá constar en los comprobantes de venta, retención y documentos complementarios, en todas las modalidades de emisión.



Cualquier consulta favor remitirla a ec_tax_news@pwc.com

PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.